

RUAIP62-2019

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cinco minutos del día diecisiete de julio del dos mil diecinueve el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **SESENTA Y DOS** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de _____, quien solicita: 1) Presupuesto 2018 y 2019 de la Federación de Tenis. Ingresos, asignación de recursos, destino del gasto por fuente de financiamiento, clasificación económica institucional por área de gestión, relación propósitos con recursos asignados, asignación presupuestaria por rubro de agrupación, fuente de financiamiento y destino económico, listado de proyectos de inversión público, CLASIFICACION DE PLAZAS, estratificación de plazos a Tiempo Completo, clasificación del personal por actividad o tiempo completo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- 1.- **ENTREGUESE:** Respuesta emitida por la Federación Salvadoreña de Tenis con relación a los requerimientos establecidos.
- 2.- **NOTIFÍQUECE:** La presente resolución a las partes interesadas.



Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.

Instituto Nacional de los Deportes.

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los nombres y números de carné, por ser formación confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.